	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S .E	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUTAL	CO-CBS-FT-20 V4

BOGOTA, MAYO 2026

DE ESTIVEL ALONZO PASTOR MERCHAN
Supervisor Administrativo

ESTEPHANY JIMENEZ SANDOVAL
Apoyo Tecnico a la supervision

PARA: DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO No. **8819-2025**

CONVENIO No. **PSPIC 8385626-2025**
EMB 8374552-2025

VIGENCIA DEL CONVENIO. **01/10/2025 - 30/06/2027**
01/10/2025 - 30/06/2027

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PARA CUBRIR CIRUGIA ABIERTA Y LAPAROSCOPIA, HOSPITALIZACION, UCI. URGENCIAS; CON APOYO TECNOLOGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

CONTRATISTA: **LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.**

NIT: **900240177-9**

ADICIÓN	X	SUSPENSIÓN		REINICIO		MODIFICACIÓN		ACLARATORIO	
PRORRÓGA	X								

VALOR DE LA ADICIÓN: VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE $20.000.000

PLAZO 15 día(s) /mes(es) DESDE 1/6/2026 HASTA 15/6/2026

JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presta atención en múltiples especialidades médicas y quirúrgicas, abarcando desde consultas ambulatorias hasta procedimientos de alta complejidad. Para garantizar la continuidad y calidad de la atención, es fundamental contar con el abastecimiento oportuno y suficiente de insumos médico quirúrgicos en todas las unidades.

La ausencia o insuficiencia de estos insumos representa un riesgo significativo para la salud de los pacientes y la eficiencia operativa de la subred, afectando la capacidad de respuesta ante urgencias, la realización de procedimientos quirúrgicos, el control de infecciones y la adecuada gestión hospitalaria. Por ello, se requiere la contratación de insumos de manera planificada, asegurando su disponibilidad y distribución oportuna.

La insuficiencia de los insumos y dispositivos médicos impacta directamente en la prestación del servicio de salud y puede generar múltiples consecuencias negativas, entre ellas:

- Prolongación de estancias hospitalarias

Cuando un paciente no recibe el tratamiento adecuado por falta de insumos, su recuperación se ve afectada, prolongando la estancia hospitalaria. Esto no solo genera mayores costos operativos, sino que también reduce la disponibilidad de camas para nuevos ingresos, afectando la capacidad de atención hospitalaria.

- Imposibilidad de programar y realizar procedimientos quirúrgicos

Las cirugías programadas dependen de la disponibilidad de insumos quirúrgicos específicos. El no contar con ellos oportunamente puede derivar en la cancelación o reprogramación de procedimientos, lo que aumenta la lista de espera y deteriora la calidad de vida de los pacientes. En algunos casos, el retraso quirúrgico puede agravar la condición del paciente, aumentando la complejidad del tratamiento.

- Aumento del riesgo de infecciones nosocomiales

La carencia de insumos estériles, como guantes, batas y apósitos, compromete las medidas de bioseguridad, aumentando la incidencia de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS). Esto pone en riesgo la seguridad del paciente, prolonga los tiempos de hospitalización y puede incrementar la mortalidad hospitalaria.

- Impacto en la atención de urgencias y situaciones críticas

Las unidades de urgencias requieren insumos constantemente para atender accidentes, traumas y emergencias médicas específicamente en la unidad de Meissen y Tunal. La falta de insumos compromete la capacidad de respuesta y pone en riesgo la vida de los pacientes, especialmente en eventos que requieren intervenciones inmediatas, como paros cardiorrespiratorios, hemorragias severas o cirugías de emergencia.

- Incumplimiento de normativas y estándares de calidad

El Ministerio de Salud y Protección Social establece requisitos normativos para garantizar la adecuada habilitación de los servicios de salud (resolución 3100 de 2019). La falta de insumos puede llevar al incumplimiento de estos estándares, afectando la certificación de las unidades y exponiendo a la institución a sanciones administrativas o jurídicas.

- Incremento en los costos operativos y riesgos financieros

Cuando no se cuenta con insumos planificados, es necesario recurrir a compras de urgencia que suelen ser más costosas y menos eficientes.

Como resultado del proceso de invitación a cotizar IC-017, se adjudicarón 10 contratos de suministros entre los cuales se encuentra el contrato **8819-2025** con el proveedor **POLIFARMA SAS.**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PARA CUBRIR CIRUGIA ABIERTA Y LAPAROSCOPIA, HOSPITALIZACION, UCI. URGENCIAS; CON APOYO TECNOLOGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E"**, contrato que inició el día 23 de diciembre de 2025.

Según el análisis realizado sobre los consumos actuales y las necesidades de los servicios asistenciales, se ha determinado que el saldo disponible en el contrato **8819-2025** es **insuficiente** para atender los requerimientos previstos. Es por esta razón que desde el area de presupuesto se autorizó un valor a **adicionar** de **$20.000.000**

En consecuencia, para dar cumplimiento al objetivo misional y los estándares de habilitación se solicita **adicionar** y **prorrogar** el contrato **8819-2025** con el proveedor **LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.**, hasta el **15 de junio del 2026**, esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio ya que el saldo actual del contrato es **insuficiente** para cubrir las necesidades hasta el mes de **junio**. Es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecucion del mismo.

"La necesidad de la presente prórroga se sustenta en que actualmente la Entidad se encuentra adelantando la estructuración integral de la etapa precontractual de la Convocatoria Pública CP-003-2026, actividad que exige el desarrollo de actuaciones previas indispensables para garantizar una contratación objetiva, eficiente, transparente y ajustada a las necesidades reales del servicio.

Dentro de dichas actuaciones se encuentran la elaboración y consolidación del estudio de mercado, el análisis de costos y comportamiento de precios del sector, la validación de la oferta disponible, la definición de condiciones técnicas y operativas, así como la revisión de los requisitos jurídicos, financieros y de experiencia que deberán incorporarse en los documentos definitivos del futuro proceso contractual. Estas actividades constituyen elementos esenciales de planeación contractual, orientados a asegurar que el nuevo proceso responda adecuadamente a las necesidades institucionales y permita la selección de un contratista con capacidad técnica, operativa y financiera suficiente para garantizar la correcta prestación del servicio.

En ese sentido, la estructuración de la Convocatoria Pública CP-003-2026 no corresponde únicamente a un trámite administrativo, sino a una fase técnica y estratégica que permite definir con suficiencia el alcance del servicio de preparación, suministro, distribución y transporte de alimentos, los estándares mínimos de calidad, las condiciones de oportunidad en la entrega, la cobertura requerida, los perfiles operativos necesarios y los mecanismos de supervisión, seguimiento y control que deberán implementarse durante la ejecución contractual.

Adicionalmente, el nuevo proceso contractual debe armonizarse con el Modelo SER adoptado por la Subred Sur, el cual establece que todos los servicios contratados deben articularse con una atención humanizada, segura, eficiente, resolutiva y centrada en el usuario. Bajo este enfoque, las condiciones del futuro contrato deben garantizar no solo la continuidad en la prestación del servicio, sino también su integración efectiva con el modelo institucional de atención, la oportunidad en la respuesta, la continuidad del cuidado, la gestión del riesgo y la calidad en la prestación de los servicios de salud.

Desde el componente jurídico, el Manual de Contratación de la Subred Sur, adoptado mediante Resolución No. 1183 de 2024, establece que la actividad contractual de la Entidad debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a garantizar la continua y eficiente prestación del servicio público de salud, reconocido constitucionalmente como un derecho fundamental. De igual manera, el citado Manual define la prórroga como el instrumento mediante el cual se prolonga en el tiempo la ejecución de un contrato, siempre que subsista la necesidad del servicio y exista disponibilidad presupuestal que respalde su continuidad.

Así mismo, el numeral 23 del Manual dispone que la prórroga corresponde a la ampliación del plazo inicialmente pactado para la ejecución contractual, para lo cual se requiere la manifestación escrita del supervisor o interventor que sustente la necesidad de la medida, acompañada del respectivo informe de ejecución técnica y financiera del contrato. En igual sentido, el Manual contempla la posibilidad de realizar adiciones contractuales cuando resulte necesario garantizar la disponibilidad de recursos que permitan cumplir adecuadamente el objeto contratado, previa justificación técnica, presupuestal y contractual correspondiente.

En consecuencia, la presente prórroga no tiene como finalidad modificar el objeto contractual ni alterar la naturaleza del contrato vigente, sino extender temporalmente su ejecución por el término estrictamente necesario para culminar de manera adecuada la estructuración y trámite de la Convocatoria Pública CP-003-2026, garantizando que dicho proceso se adelante con estudios suficientes, análisis técnicos robustos, reglas claras y condiciones acordes con las necesidades institucionales y asistenciales de la Entidad.

Bajo este contexto, la prórroga solicitada constituye una medida necesaria, razonable y proporcional, orientada a garantizar la continuidad del servicio de preparación, suministro, distribución y transporte de alimentos, evitar traumatismos en la prestación de los servicios asistenciales, mitigar riesgos operativos y administrativos derivados de una eventual interrupción del servicio, y asegurar el cumplimiento de los principios de planeación, continuidad, eficacia, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la gestión contractual y la prestación del servicio público de salud."

A la fecha el contrato **8819-2025** con el proveedor cuenta con un porcentaje de ejecución de **93,71%** y el saldo actual es de **$ 70.930.892**

VALOR PROMEDIO FACTURADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
$ 176.252.378	93,71%

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA ADICIONAR

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO ADICIONES	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	SALDO ACTUAL	TIEMPO PROYECCION	
$ 1.128.445.159	$ 1.057.514.267	$ 70.930.892	1/6/2026	15/6/2026

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA PRORROGAR

PERIODO INICIAL DEL CONTRATO			PRORROGAS EFECTUADAS			SUSPENSIONES EFECTUADAS	TIEMPO A PRORROGAR		
23/12/2025	AL	22/1/2026	23/1/2026 1/4/2026 1/5/2026	AL	31/3/2026 30/4/2026 31/5/2026	N/A	1/6/2026	AL	15/6/2026

ESTIVEL ALONZO PASTOR MERCHAN
Supervisor Administrativo

ESTEPHANY JIMENEZ SANDOVAL
Apoyo Tecnico a la supervision

	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA	CO-CBS-FT-12 V9

FECHA:	Mayo 21 de 2026	INFORME PARCIAL:	X	INFORME FINAL :	

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:	8819-2025	CONTRATISTA:	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	900240177-9
No. DE CONVENIO AL CUAL PERTENECE EL CONTRATO: (Numero y vigencia)	PSPIC 8385626-2025 EMB 8374552-2025	FECHA INICIO DE EJECUCION CONVENIO:	01/10/2025 01/10/2025	FECHA DE TERMINACION FINAL DEL CONVENIO:	30/06/2027 30/06/2027
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR CIRUGIA ABIERTA Y LAPAROSCOPIA, HOSPITALIZACION, UCI, URGENCIAS, CON APOYO TECNOLOGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E				

DATOS DEL CONTRATISTA:	REPRESENTANTE LEGAL:	ESCORCIA DE LA ROSA ROSARIO ISABEL	CÉDULA DE CIUDADANÍA :	32748089
	ASESOR COMERCIAL:	MONICA LILIANA SALINAS	TELÉFONO:	3568417
	DIRECCIÓN:	CALLE 84 No.50-10 BARRANQUILLA	CELULAR:	3127142461
	E-MAIL:	LICITACIONES@LIFESUMIMED.COM	PÁGINA WEB:	0
DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR: (Diligenciar los que aplique, ingresar filas en caso que se requiera, ocultar filas en caso de no diligenciarlas)	NOMBRES Y APELLIDOS:	ESTIVEL ALONZO PASTOR MERCHAN	CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1024547866
	CARGO / PERFIL DEL SUPERVISOR	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	ÁREA O DEPENDENCIA:	ALMACEN MEDICO QUIRURGICOS
	DIRECCIÓN:	CALLE 48A SUR #28-48	TELÉFONO FIJO:	0
	CORREO ELECTRÓNICO:	gestionsuministros@subredsur.gov.co	CELULAR:	3043426182
	NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISION	ESTEPHANY JIMENEZ SANDOVAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA:	52953523
	CARGO/PERFIL	APOYO TECNICO A LA SUPERVISION	ÁREA O DEPENDENCIA:	ALMACEN MEDICO QUIRURGICOS
	CORREO ELECTRÓNICO:	comprasmedicoquirurgicos@subredsur.gov.co	CELULAR:	3006593051

FECHA ACTA DE INICIO:	2025-12-23	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	2026-01-22	PLAZO INICIAL:	1 Mes
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 206.370.502	VALOR INICIAL EN LETRAS:	DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:	MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS			CÓDIGO DEL RUBRO:	4245010401
DESCRIPCION DEL RUBRO: (Si aplica para dos rubros)	N/A			CÓDIGO DEL RUBRO:	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°:	1798			FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025-10-22
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTA N°:	37429			FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025-12-19

2. INFORMACIÓN DE ADICIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N° DE ADICIÓN	VALOR DE LA ADICIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN:	N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FECHA DE LA DISPONIBILIDAD:	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°:	FECHA DEL REGISTRO:	CÓDIGO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE APROBACION DE POLIZA
1	$ 515.926.255	2026-01-16	140 - 141 - 142	2026-01-09	9592 - 9593 - 9594	2026-01-16	4245010401	2026-02-12
2	$ 228.091.556	2026-03-30	674 - 675 - 676	2026-03-26	19303 - 19304 - 19305	2026-03-30	4245010401 - 4245010305	2026-04-10
3	$ 178.056.846	2026-04-24	899 - 900 - 901	(21-04-2026) - (26-03-2026)	20819 - 20820 - 20821	2026-04-24	4245010401 - 4245010305	2026-05-07

3. INFORMACIÓN DE PRORROGAS o SUSPENSIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N°	PRORROGA / SUSPENSION	PLAZO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE APROBACION DE POLIZA
1	PRORROGA	2 Meses y 9 Días	2026-01-16	2026-01-23	31/03/2026	2026-02-12
2	PRORROGA	1 Mes	2026-03-30	2026-04-01	30/04/2026	2026-04-10
3	PRORROGA	1 Mes	2026-04-24	2026-05-01	31/05/2026	2026-05-07

4. OTRAS NOVEDAES CONTRACTUALES

N°	OTRO SI No (Aclaratorio, inclusion, Exclusion)	CONSIDERACION DEL OTRO SI	FECHA DE SUSCRIPCION DEL OTRO SI	FECHA DE APROBACION DE POLIZA
1	Si	INCLUIR. En la parte considerativa del contrato, en el sentido de incorporar y discriminar las fuentes de financiación, dando cumplimiento a los principios de legalidad, control fiscal y correcta ejecución presupuestal, asegurando la trazabilidad de los recursos provenientes del convenio 8374552-2025 (EMB) cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar" y No. 8385626-2025 (PIC).	2026-01-16	2026-02-12

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO incluidas las facturas a certificar

ÍTEM	FECHA DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	NÚMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	N° ENTRADA ALMACÉN	VALOR DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURA CORRESPONDE A CONTRATO Y/O ADICION No	VALOR FACTURA DERIVADO DE CONVENIO	SALDO DEL CONTRATO	N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR CANCELADO
1	2025-12-26	89551	VZ000000017641	$ 98.905.996	CONTRATO INICIAL		$ 107.464.506	00000000680357	2026-04-10	$ 98.905.996
2	2026-01-05	89759	VZ000000017684	$ 38.427.926	CONTRATO INICIAL		$ 69.036.580			
3	2026-01-09	89952	VZ000000017698	$ 3.672.638	CONTRATO INICIAL		$ 65.363.943			
4	2026-01-14	90022	VZ000000017699	$ 31.454.564	CONTRATO INICIAL		$ 33.909.379			
5	2026-01-13	89995	VZ000000017703	$ 2.846.528	CONTRATO INICIAL		$ 31.062.851			

	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA									CO-CBS-FT-12 V9
FECHA:	Mayo 21 de 2026		INFORME PARCIAL:	X			INFORME FINAL :			
6	2026-01-09	89954	VZ000000017704	$ 16.262.960	CONTRATO INICIAL	$ 14.799.891				
7	2026-01-26	90415	VZ000000017754	$ 70.596.903	CONTRATO INICIAL - ADICION 1	$ 460.129.243				
8	2026-01-26	90426	VZ000000017755	$ 5.127.829	ADICION 1	$ 455.001.414				
9	2026-01-26	90437	VZ000000017756	$ 9.488.840	ADICION 1	$ 445.512.574				
10	2026-01-26	90422	VZ000000017757	$ 138.070	ADICION 1	$ 445.374.505				
11	2026-02-20	91295	VZ000000017821	$ 41.125.550	ADICION 1	$ 404.248.955				
12	2026-02-19	91230	VZ000000017902	$ 5.712.000	ADICION 1	$ 398.536.955				
13	2026-02-24	91417	VZ000000017903	$ 15.957.900	ADICION 1	$ 382.579.055				
14	2026-02-18	91211	VZ000000017914	$ 3.944.850	ADICION 1	$ 378.634.205				
15	2026-03-02	91629	VZ000000017933	$ 116.667	ADICION 1	$ 378.517.538				
16	2026-03-04	91733	VZ000000017934	$ 51.450.478	ADICION 1	$ 327.067.060				
17	2026-03-03	91717	VZ000000017935	$ 6.300.108	ADICION 1	$ 320.766.952				
18	2026-03-04	91780	VZ000000017936	$ 228.480	ADICION 1	$ 320.538.472				
19	2026-03-04	91750	VZ000000017937	$ 20.544.160	ADICION 1	$ 299.994.312				
20	2026-03-05	91807	VZ000000017938	$ 233.240	ADICION 1	$ 299.761.072				
21	2026-03-04	91738	VZ000000017939	$ 26.177.182	ADICION 1	$ 273.583.890				
22	2026-03-04	91749	VZ000000017941	$ 33.320.000	ADICION 1	$ 240.263.890				
23	2026-03-05	91781	VZ000000017942	$ 18.058.000	ADICION 1	$ 222.205.890	000000000685855	2026-04-29	$ 18.058.000	
24	2026-03-09	91939	VZ000000017943	$ 11.566.770	ADICION 1	$ 210.639.120	000000000685854	2026-04-29	$ 11.566.770	
25	2026-03-06	91864	VZ000000017944	$ 14.800.000	ADICION 1	$ 195.839.120				
26	2026-03-10	92017	VZ000000018067	$ 1.049.580	ADICION 1	$ 194.789.540				
27	2026-03-11	92064	VZ000000018068	$ 2.099.160	ADICION 1	$ 192.690.380				
28	2026-03-11	92031	VZ000000018069	$ 116.620	ADICION 1	$ 192.573.760				
29	2026-03-10	91990	VZ000000018070	$ 466.668	ADICION 1	$ 192.107.092				
30	2026-03-17	92260	VZ000000018071	$ 33.320.000	ADICION 1	$ 158.787.092				
31	2026-03-17	92261	VZ000000018072	$ 1.190.000	ADICION 1	$ 157.597.092	000000000685854	2026-04-29	$ 1.190.000	
32	2026-03-18	92354	VZ000000018073	$ 946.764	ADICION 1	$ 156.650.328				
33	2026-03-19	92371	VZ000000018074	$ 5.521.600	ADICION 1	$ 151.128.728				
34	2026-03-19	92372	VZ000000018075	$ 1.104.320	ADICION 1	$ 150.024.408	000000000685854	2026-04-29	$ 1.104.320	
35	2026-04-10	93227	VZ000000018102	$ 23.966.600	ADICION 1	$ 354.149.364				
36	2026-04-14	93383	VZ000000018103	$ 2.332.400	ADICION 1	$ 351.816.964				
37	2026-04-08	93080	VZ000000018104	$ 49.048.825	ADICION 1	$ 302.768.139				
38	2026-04-13	93324	VZ000000018105	$ 2.629.900	ADICION 1	$ 300.138.239				
39	2026-04-08	93069	VZ000000018106	$ 37.232.388	ADICION 1	$ 262.905.851				
40	2026-04-07	93025	VZ000000018107	$ 18.500.000	ADICION 1	$ 244.405.851				
41	2026-04-14	93344	VZ000000018195	$ 27.209.350	ADICION 1 - ADICION 2	$ 217.196.501				
42	2026-04-14	93345	VZ000000018196	$ 233.240	ADICION 2	$ 216.963.261				
43	2026-04-14	93342	VZ000000018197	$ 3.609.000	ADICION 2	$ 213.354.261				
44	2026-04-14	93346	VZ000000018198	$ 2.629.900	ADICION 2	$ 210.724.361				
45	2026-04-14	93343	VZ000000018199	$ 1.314.950	ADICION 2	$ 209.409.411				
46	2026-04-15	93422	VZ000000018200	$ 1.166.200	ADICION 2	$ 208.243.211				
47	2026-04-16	93496	VZ000000018201	$ 19.623.100	ADICION 2	$ 188.620.111				
48	2026-04-10	93204	VZ000000018202	$ 29.469.160	ADICION 2	$ 159.150.951				
49	2026-04-22	93757	VZ000000018203	$ 4.843.300	ADICION 2	$ 154.307.651				
50	2026-04-24	93899	VZ000000018214	$ 4.969.440	ADICION 2	$ 149.338.211				
51	2026-04-24	93894	VZ000000018215	$ 401.000	ADICION 2	$ 148.937.211				
52	2026-04-30	101304	VZ000000007468	$ 12.030.000	ADICION 2	$ 136.907.211				
53	2026-04-28	CARTA DE ENTREGA	VZ000000007466	$ 2.005.000	ADICION 2	$ 134.902.211	000000000343173	2021-09-15	$ 2.005.000	
54	2026-05-06	94263	00000000PEDIDO	$ 6.697.800	ADICION 2	$ 128.204.411				
55	2026-05-06	94295	00000000PEDIDO	$ 6.574.750	ADICION 2	$ 121.629.661				
56	2026-05-05	94237	00000000PEDIDO	$ 2.221.000	ADICION 2	$ 119.408.661				
57	2026-05-04	94208	00000000PEDIDO	$ 2.082.500	ADICION 2	$ 117.326.161				
58	2026-05-06	94262	00000000PEDIDO	$ 63.512.234	ADICION 2	$ 53.813.927				
59	2026-05-06	94260	00000000PEDIDO	$ 6.259.400	ADICION 2	$ 47.554.527				
60	2026-05-05	94232	00000000PEDIDO	$ 42.498.745	ADICION 2	$ 5.055.783				
61	2026-05-08	94452	00000000PEDIDO	$ 112.181.737	ADICION 2 - ADICION 3	$ 70.930.892				
TOTAL EJECUTADO				$ 1.057.514.267					$ 132.830.086	

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 206.370.502	VALOR PAGADO:	$ 132.830.086
VALOR DE ADICIONES DEL CONTRATO:	$ 922.074.657	SALDO POR PAGAR :	$ 924.684.181
VALOR TOTAL DEL CONTRATO :	$ 1.128.445.159	SALDO A REINTREGRAR	$ -

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DECLARE SI SE CUMPLIO A SATISFACCIÓN EL OBJETO CONTRACTUAL)

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO SI/NO	EMITE SU CONCEPTO EN EL CASO DE PRESENTAR ALGUNA DIFICULTAD	SOPORTE DE VERIFICACIÓN VS UBICACIÓN

	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA					CO-CBS-FT-12 V9
FECHA:	Mayo 21 de 2026	**INFORME PARCIAL:**	X	**INFORME FINAL :**		
1	Realizar la entrega de los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos una vez se realice la solicitud de pedido por parte del Almacén General en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, con factura original y tres copias, certificación de pago de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales (si aplica) en la fecha, lugar y hora establecido por el Supervisor del Contrato, cumpliendo con el suministro y con las características técnicas y calidad contratadas. Se deben realizar las entregas en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA.			Si		Solicitudes de pedido & Facturas emitidas por el proveedor / Almacén.
2	Entregar dispositivos e insumos con una vigencia no inferior a dos (2) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el Representante Legal, para su remplazo en un término que no supere su vigencia.			Si		Cartas de compromiso / Almacén de medico quirurgicos.
3	Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos o dispositivos medico quirúrgicos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del hecho, así como también garantizar el cambio del insumo que llegase a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato.			Si		Nota credito / Radicado cuentas por pagar.
4	Entregar toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos de ser necesario, para efectuar las pruebas o verificaciones a que haya lugar.			Si		Conciliaciones / Secop modulo siete.
5	Permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la Subred Sur a través del personal idóneo que ésta designe.			Si		Solicitudes / Correos electronicos.
6	Realizar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato e informar de inmediato al supervisor del contrato.			Si		No aplicado hasta la fecha de ejecución.
7	Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los insumos médico quirúrgicos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas e informar de inmediato al supervisor del contrato.			Si		No aplicado hasta la fecha de ejecución.
8	Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los insumos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final.			Si		Recepciones tecnicas / Almacén.
9	Disponer en sus bodegas del stock necesario para atender las solicitudes de pedidos de los insumos medico quirúrgicos requeridos objetos del contrato.			Si		Facturas emitidas por el proveedor / Almacén.
10	En el caso que los insumos presenten eventos de ;seguridad, el Contratista se compromete a realizar seguimiento, análisis e informe al Supervisor del contrato			Si		Sucesos de seguridad / Correos electronicos.
11	Cambiar los insumos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Sur requiera de acuerdo a sus necesidades, una vez notificado por el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato. Para lo anterior la Subred Sur avisara con una antelación mínimo de dos (2) meses.			Si		Cambio de insumos proximos a vencer cuando aplique / Correos electronicos.
12	Brindar las capacitaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos insumos y dispositivosmédico quirúrgico que lo requieran.			Si		Capacitaciones cuando sean solicitadas por el area asistencial o se deriven de sucesos de seguridad / Actas de capacitación.
13	Informar con mínimo 20 días de antelación las novedades presentadas con la firma de modificaciones, prorrogas y adiciones a la supervisión del contrato.			Si		No aplicado hasta la fecha de ejecución.
14	Suscribir contrato de comodato para los insumos y/o dispositivos medico quirúrgicos que requieran apoyo tecnológico (si hay lugar).			Si		Apoyo tecnologico si aplica / Soportes biomedicos.
15	Aplicar las normas de seguridad y salud en el trabajo de las personas que vincule para la prestación del servicio en cuanto al suministro de los insumos.			Si		Recepcion tecnica / Almacén.
16	Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.			Si		Facturas emitidas por proveedor sin cobros adicionales / Almacén.
17	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo entregado a la Subred Sur.			Si		No aplicado hasta la fecha de ejecución.
OBSERVACIONES:					**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**	**93,71%**

8. INFORMACIÓN SOPORTES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

VERIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Planillas/ Certifcación por parte de Revisor Fiscal /Contador ESPECIFICANDO EL MES						
FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN			**ANEXOS (CD)**	N/A	**FECHA:**	
FIRMA DEL SUPERVISOR			**TOTAL FOLIOS**	1	**FECHA:**	
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EL INFORME		**CARGO/PERFIL**		**FIRMA**	**FECHA:**	

ACTA DE INICIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8385626-2025

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

ENTIDADCONVINIENTE: **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

IDENTIFICACIÓN DEL CONVINIENTE: NIT. 900.958.564-9:

OBJETO DEL CONVENIO: *"Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental".*

VALOR DEL CONVENIO: Las partes, determinaron que el valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos a ejecutar por parte de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. en pesos constantes es por la suma de: **OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTE PESOS M/CTE, valor exento de IVA ($89.658.391.020,00)**, de los cuales, **OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, valor exento de IVA ($88.770.684.179,00)**, en pesos constantes el aporte del FFDS, recursos distribuidos por acción y proceso integrado e integral tal y como consta en el clausulado adicional del convenio interadministrativo, y **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE** ($887.706.841,00), corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., representado en dos conceptos:

- Actividades relacionadas con la aplicación, reiteración o levantamiento de medidas sanitarias, para este concepto se consideran aquellas actividades donde el funcionario de carrera administrativa o provisional se hace presente en una actividad de inspección y vigilancia sanitaria, específicamente para la imposición de una medida sanitaria de seguridad, en el marco de lo establecido en el artículo 576 de la Ley 9 de 1979, "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" y están encaminadas a proteger la salud pública.

- Apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del modelo MAS Bienestar

FECHA DE INICIACIÓN: 01 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de junio de 2027
CLASE DE CONVENIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DATOS DE LA PÓLIZA			
NÚMERO	**ASEGURADORA**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR ASEGURADO**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Nota: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, el convenio no requiere suscripción de garantías en virtud del análisis de Riesgo realizado y en virtud la naturaleza jurídica de la Entidad con que se suscribirá. Adicionalmente este convenio se ha suscrito con anterioridad sin que a la fecha se haya generado incumplimientos por parte de la Subred

SUPERVISOR: La supervisión del presente convenio se realizará de la siguiente manera:

La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente convenio será realizada por: El(La) Subdirector(a) de Acciones Colectivas, Subdirector(a) de Determinantes en Salud, Subdirector(a) de Vigilancia en Salud Pública, y Subdirector(a) de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud, de la Secretaría Distrital de Salud o quien delegue el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quién será responsable de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación; el supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad; y por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., la vigilancia será ejercida por el (la) Gerente y/o quien designe.

Sin perjuicio de la designación del supervisor y de sus responsabilidades, el convenio tiene un (1) Comité Técnico Operativo.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada. Dada en Bogotá D.C., el día uno (1) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Supervisores:

MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas - Supervisora

DIANA SOFIA RÍOS OLIVEROS
Subdirectora de Determinantes en Salud - Supervisora

Juan Carlos Cocomá Parra
Firmado digitalmente por Juan Carlos Cocomá Parra
Fecha: 2025.10.01 15:37:10 -05'00'

DIANA MARCELA WALTEROS ACERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública - Supervisora

JUAN CARLOS COCOMA PARRA
Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública–Supervisor (E)

Supervisor.

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Gerente - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

ACTA DE INICIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 8374552 de 2025

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

CONVINIENTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

IDENTIFICACIÓN DEL CONVINIENTE: NIT. 900.958.564-9

OBJETO DEL CONVENIO: *"Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar"".*

VALOR DEL CONVENIO: Las partes, determinaron que el valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos del convenio en pesos constantes es de hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS** ($52.619.904.369), valor exento de IVA.

De los cuales el aporte del SDS-FFDS es por un valor de hasta **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS** ($51.537.614.465) valor exento de IVA y el valor de **MIL OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS** ($1.082.289.904) corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., representado en cuatro conceptos:

- Refrigerios, materiales didácticos y/o piezas comunicativas: suministro de refrigerios, materiales pedagógicos y piezas comunicativas requeridas para el desarrollo de las actividades.
- Acciones de Resolutividad en Salud Familiar: acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de las intervenciones, articulando lo desarrollado desde el componente colectivo del entorno hogar con las atenciones individuales del Plan de Beneficios en Salud, garantizando integralidad y continuidad en la atención bajo los principios de concurrencia y complementariedad.
- Talento humano, administrativo, técnico y logístico: vinculación del recurso humano, administrativo, técnico y logístico (incluida la facturación), requerido para la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar.
- Fortalecimiento de capacidades: procesos de formación, asistencia técnica y desarrollo de competencias institucionales adelantados por la Subred, orientados a fortalecer la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar.

FECHA DE INICIACIÓN: 01 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de junio de 2027
CLASE DE CONVENIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DATOS DE LA PÓLIZA			
NÚMERO	**ASEGURADORA**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR ASEGURADO**
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

La supervisión del presente convenio se realizará de la siguiente manera:

La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente convenio será realizada por el Subdirector(a) de Acciones Colectivas código 068 grado 06 y Asesor(a) de Despacho código 105 grado 07 de la Secretaría Distrital de Salud o quien delegue el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quién será responsable de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación; el supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad; y por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., la vigilancia será ejercida por el (la) Gerente y/o quien designe.

Sin perjuicio de la designación del supervisor y de sus responsabilidades, el convenio tiene un (1) ComitéTécnico Operativo.

Nota: *De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, el convenio no requiere suscripción de garantías en virtud del análisis de Riesgo, adicionalmente por tratarse de un convenio interadministrativo en virtud de la naturaleza jurídica de la Entidad con que se suscribirá. Sin embargo, la Subred aportará a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud, la póliza global de responsabilidad civil extracontractual para Clínicas y Hospitales, la cual deberá estar vigente al momento de la suscripción del convenio y por el término de ejecución del convenio.*

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada en Bogotá D.C., a los un (1) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025)

Supervisores:

MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas
Código 068 Grado 06
Supervisora

Firmado digitalmente por Johanna Andrea Torres Ruiz

JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
Asesora de despacho
Código 105 Grado 07
Supervisora

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E
Supervisor